

AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS

Política general

La Ley 29/1972, de 22 de julio, crea el cauce legal específico para el fomento de las agrupaciones que tengan por finalidad la venta en común de sus productos tipificados.

En el artículo décimo, dos, de dicha Ley, se daba el plazo máximo de un año al Ministerio de Agricultura para que, en el ámbito de su competencia, propusiera al Gobierno o adoptara las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la Ley.

En cumplimiento del citado imperativo se han venido desarrollando durante el segundo semestre de 1.972, los proyectos de disposiciones que permitirán, tras su aprobación, el desarrollo y puesta en ejecución de la Ley.

Realizaciones

Estudios

Los estudios se han separado en dos vertientes bien diferenciadas.

1. Estudios conducentes a la determinación de productos agrarios para los que podrá autorizarse la constitución de agrupaciones, analizando los problemas que presenta la comercialización y la situación actual en lo que respecta a las entidades de comercialización, de naturaleza asociativa.

Se han realizado los siguientes:

- Encuestas en colaboración con las Delegaciones Provinciales del Departamento, con objeto de detectar las iniciativas y posibilidades más justificadas por su urgencia.
- Estudio en colaboración con INIA, sobre los siguientes productos: ajo, azafrán, lenteja.

- Estudios en colaboración con la Secretaría General Técnica sobre: agrios, frutales, hortalizas, aceituna de mesa, condimentos y cordero cebón, referido a las zonas de producción más significativas.
- 2. Estudios dirigidos a la determinación del volumen mínimo de producción y número mínimo de empresas o sus integrantes que hayan de constituir las agrupaciones.

Se han realizado para los siguientes productos:

- Agrios.
- Frutales (hueso y pepita).
- Almendra.
- Cordero de cebo precoz.
- Avellana.
- Aceituna para almazara.

Promoción y difusión

Se ha realizado una edición de la Ley para su difusión en los sectores interesados.

Se ha participado en reuniones de promoción en Oviedo, para la manzana de sidra; en Valencia y Castellón, para agrios; y en Tarragona, para almendra.

REGIMEN CONTRACTUAL AGRARIO

Con objeto de preparar los proyectos de Disposiciones que permitan regular y fomentar las relaciones contractuales entre los productores agrarios y los comerciantes o industriales se han realizado las siguientes acciones:

- Recopilación y análisis de los antecedentes nacionales y extranjeros relativos a contratos de suministro.
- Investigación sobre extensión, localización y modelización de contratos de suministro.
- Evaluación del régimen contractual agrario en la actualidad.